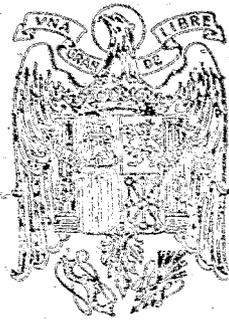


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Annunciada por el Ministerio de la Gobernación en Orden de fecha 23 de junio último (D. O. número 197), una convocatoria para entrar en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico 1.300 vacantes de policía, de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en orden de 15 de diciembre de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 65), se autoriza para tomar parte en la misma a los sargentos en activo y clases de tropa presentes en filas que cuenten con dos años de servicios, aunque pertenecieran a reemplazos movilizados, tengan cumplidos veintinueve años de edad sin pasar de los treinta, carezcan de antecedentes penales, cumplan las condiciones de aptitud física necesaria y alcancen una estatura no inferior a 1,700 metros.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1917 (D. O. núm. 270), se anuncia concurso para cubrir las siguientes vacantes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército:

gimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1917 (D. O. núm. 270), se anuncia concurso para cubrir una vacante de capitán médico, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de septiembre de 1948.

DÁVILA

#### ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANSMISIONES DEL EJERCITO

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1917 (D. O. núm. 270), se anuncia concurso para cubrir las siguientes vacantes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército:

Para las Unidades de Instrucción

Tres de capitán de Ingenieros.  
Nueve de teniente de Ingenieros.

ros, procedentes de las Academias de Transformación del Arma o Academia General Militar.

- Una de brigada de Ingenieros.
- Doce de sargento de Ingenieros.
- Dos de auxiliares de taller.

Por ser vacantes de nueva creación los solicitantes quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia.

Las instancias se remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de septiembre de 1948.

DÁVILA

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

#### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1917 (DIARIO OFICIAL núm. 36), se concede los quinquenios acumulables que se presuponen al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relaciona.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FORMA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

### Brigadas de Infantería

Don Eleuterio García Carrancio, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Don Manuel Vázquez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, a percibir en 1 de abril de 1947.

Don Vicente Aguado Velázquez, de la Caja de Recluta núm. 4, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Don Mateo Ragel Ledesma, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Don Rafael Moreno Corcuera, del Regimiento de Infantería España número 18, a percibir en 1 de julio de 1947.

Don José Sánchez Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Alcantara número 33, a percibir en 1 de julio de 1947.

Don Rufinjo Cruz Díez, del Regimiento de Infantería Alcantara número 33, a percibir en 1 de julio de 1947.

Don Ramón Rodríguez Arguile, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Don Víctor Iniguez Abajo, del Regimiento de Infantería Africa número 53, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Don Juan Antonio Urdiales, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Don Francisco Martínez Roldán, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Don Delmi Suárez Leira, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Don Juan Mondeto López, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Pedro San Julián Mejía, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Don José Iglesias Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, a percibir en 1 de junio de 1948.

Don Antonio Cento Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ebro número 25, a percibir en 1 de junio de 1948.

Don Emilio Gómez Guardia, del Tercio Duque de Alba, 3.º de La Legión, a percibir en 1 de junio de 1948.

Don Juan Rodríguez H. rruza, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 3, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Brigada de Infantería D. Raimundo de Salvador Linares, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Punzano Martínez, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Sargento efectivo de infantería (Brigada de complemento) D. Rafael Páster, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1947

### Sargentos de Infantería

Don Francisco del Moral Mármo, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Don José Sánchez Gamboa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Don Pedro Medina Merchán, del Regimiento de Infantería Melilla número 32.

Don Rafael Peñilla Martín, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1947

### Sargentos de Infantería

Don Pedro Lacarta Gomara, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII.

Don Salvador Carmoña Centeno, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 13.

Don José Gutiérrez Delgado, del Regimiento de Infantería Ceuta número 31.

Don Pedro Fernández Cid, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Rafael Martín González, del

Regimiento de Infantería Castilla número 16. (Rectificación.)

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1947

### Sargentos de Infantería

Don Tomás Medrano García, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Don Félix Pérez Bombín, del Regimiento de Infantería Balén número 60. (Rectificación.)

Don Hipólito Bajo Sáez, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1947

### Sargentos de Infantería

Don Ovidio Pérez Martínez, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.

Don Secundino Barrios Lugo, del Regimiento de Infantería Melilla número 32.

Don Manuel Novaujo Leizaola, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 13.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE OCTUBRE DE 1947

### Sargentos de Infantería

Don Hilari Muñoz Iglesias, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11.

Don Félix Villar Varela, del Regimiento de Infantería Toluca número 14.

Don Rafael Santaella Romero, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE NOVIEMBRE DE 1947

### Sargentos de Infantería

Don Luis Carros Badía, del Regimiento de Infantería Alcantara número 33.

Don Francisco Perea Zorio, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Don Florencio Izquierdo Ibañeta, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Don Martín Labarta Tresacoa, del Regimiento de Infantería Bolshife número 57.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

*Sargentos de Infantería*

Don Valentín Martín García, del Regimiento de Infantería Toledo número 32.

Don José Herrada Tapia, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona número V.

Don Peranfa Ascasibar Gallástegui, del Batallón Cazadores de Montaña Celva número XXIV.

Don Valentín Bravo Mazaneda, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

*Sargentos de Infantería*

Don Francisco Murciano Mesa, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Don Félix de la Fuente Marín, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Benito Hualde San Bander, del Batallón de Infantería Puerto número XXX.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

*Sargentos de Infantería*

Don Mariano Abía Herrillos, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Don Gabriel Rodríguez González, del Regimiento de Infantería Española número 18.

Don Felipe Martín Alonso, del Batallón Disciplinario de Marruecos.

Don Antonio Carrión Jiménez, del Grupo de Automóviles del Cuartel de Ejército II.

Sargento de Infantería D. Francisco González Lumbardero, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1948

*Sargentos de Infantería*

Don Fortunato Marcos Mailla, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Eduardo Pérez Pérez, del Batallón Disciplinario de Marruecos.

Don Mateo Rivero Cuesta, del Batallón Cazadores de Montaña Celva número IV.

Don Alejandro Bermúdez Gago, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Don Jesús Carbajillo Ramos, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1948

*Sargentos de Infantería*

Don Antonio Martín Rivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Don Francisco Satrustegui Orayen, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra número XX.

Don José González Perea, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don Santiago Novo de Vega, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Antonio Zaba Carnona, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Antonio Blanco Ortiz, del Batallón Cazadores de Montaña Barcelona número V.

Don Tomás Marino García, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles número III.

Don José Galas Megias, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 27.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

*Sargentos de Infantería*

Don Mariano González Gómez, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Don Angel Vázquez Besteiro, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Don Luis Alvarez de Rulste Fernández, de la Escuela Militar de Montaña.

Don Miguel Pérez Ortiz, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don José Rodríguez Cestai, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera número II.

Don Amado Marco de Alda, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número XIII.

Don Francisco Camacho Revelo, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Don Bernardo Darriba Rama, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 32.

Don Vicente Sánchez Hernández, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 27.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

*Sargentos de Infantería*

Don José Bazán Bernal, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Félix González García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Don Enrique Prieto García, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Don José Luque Melero, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, a percibir en 1 de enero de 1948.

Don Vicente Franco Ortúño, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X, a percibir en 1 de mayo de 1948. (Rectificación).

Don Jaime Suárez García, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, a percibir en 1 de mayo de 1948. (Rectificación).

Don Antonio González Peña, del Regimiento de Infantería Ustión número 29, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Sargento de Infantería D. Benigno Feijóo Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 36, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Infante Gallardo, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Camilo García Méndez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Urbano Román Ortiz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

cibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio de Alvarez Gómez, del Regimiento de Infantería Mixta núm. 3, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Durán Fernández, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Juan García Guerrero, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Eliseo Pérez Pérez, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Moreno Núñez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Honorio Higuera Fernández, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Barrio Quintas, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Manuel Rubia Temprano, del Regimiento de Infantería Planes núm. 30, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Luis Salmerón Justo, del Batallón Cazadores de Montaña Ta-

lavera núm. XV, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Félix González del Campo, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 18, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Miguel Cañero Maestro, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 13, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Filomeno Duarte González, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Gratiliano García Santos, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ismael Benito Verganzones, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Triarte Almarcegui, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir

en 1 de enero de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Joaquín Rojas Llamas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Máximo Díez Álvarez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Francisco Danián Puertas, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 25, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José González Illanes, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Sargento moro de Infantería Serki Ben Laarbi Dukadi, núm. 3.703, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, Rabah Ben Mohamed, número 2.867, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, Salah Ben Moh Amar, número 17.272, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de

servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948. Madrid, 4 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**CABALLERIA****Vacantes de mando**

Vacante el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los cofrades de Caballería de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**Ascensos**

Por cumplir las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1946 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los jefes y capitán de Caballería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 22 de agosto de 1948.

Teniente coronel de Caballería don Ricardo Uragón Ceballos, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar.

Comandante de Caballería D. Enrique Barrie Lomba, ayudante de campo del Teniente General D. Vicente Lafuente Baleztena, Capitán General de la 7.ª Región Militar.

Capitán de Caballería D. Juan Lacas Martínez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1946 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Caballería de la Escala comple-

mentaria, con antigüedad de 22 de agosto de 1948, a los capitanes de la citada Escala y Arma que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

Don Sotapio del Moral Rodríguez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, continuando en la misma situación.

Don Raimundo Riaño Montes, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Aranjuez.

Don José Gamero Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en la misma situación.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de teniente coronel de Caballería de la Escala activa e complementaria en el Depósito de Recría y Dema de Jerez de la Frontera para ser cubierto por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para cubrir por concurso una vacante de capitán de Caballería de la Escala activa existente en el cuarto Depósito de Sementales.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa de Caballería, correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Cuartel General de la Brigada a Caballo de la División de Caballería. Una de capitán de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.—Una de capitán de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Monjas núm. 3.—Una de capitán de Caballería.

Subinspección de los Regimientos Independientes de Caballería.—Una de comandante de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Barmesio núm. 12.—Una de capitán de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Una de teniente coronel de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Alcañara núm. 15.—Una de teniente coronel de Caballería.

Gobiernos Militares de Albacete y Asturias.—Una de subalerno de Caballería, para que sean solicitadas por capitanes de Caballería (Escala complementaria), que las desempeñarán hasta que existan subalternos de la Escala activa que puedan sustituirlas.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe**

En cumplimiento a lo dispuesto en la base 3.ª de la Orden de 1 de septiembre actual (D. O. núm. 202), se relacionan a continuación los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que deben concurrir al curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por dicha Orden.

**Comandantes auditores**

Don Federico Valenciano Tejerina, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 4.ª Región Militar.

Don Mario Lanz Pinles, de la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos.

**Capitanes auditores**

Don Enrique Alpañés Rodríguez, supernumerario en la 2.ª Región Militar.

Don Teodoro García Rendueles, de la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.

Don Francisco Rodríguez Álvarez, de la Auditoría de la 4.ª Región Militar.

Don Julio Romero Mará, de la Auditoría de la 1.ª Región Militar.

Don Teodoro Fernández Díaz, de la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos.

Don Antonio Amérez Varela, de la Auditoría de la 2.ª Región Militar.

Don Antonio Usandizaga Martínez, de la Auditoría de la 4.ª Región Militar.

Don Salvador Esteban Ramos, de la Auditoría de la 3.ª Región Militar. Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13 de la Orden de 1 de septiembre actual (D. O. núm. 2021), se celebraron a continuación los oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, que debían estar en condiciones de efectuar su incorporación al Curso de Aptitud para el ascenso a jefe, previa Orden oportuna para ello.

**Capitanes auditores**

Don José Zuzú García, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 4.ª Región Militar.

Don José Sanjuan Gil, de la Fiscalía Tegada del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Don Enrique del Real Zalote, de la Auditoría de Guerra de Marruecos.

Don Fernando Erro Mendiluce, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 6.ª Región Militar.

Don José Calderón Pérez Alce, de la Secretaría del Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid, 6 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**OFICINAS MILITARES****Destinos**

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 6 de agosto de 1948 (D. O. núm. 180), de ayudante de Oficinas Militares, existente en el Parque de Intendencia de Valladolid, se destina al de dicho empleo don Manuel Panizo Centeno, con destino en el Parque de Intendencia de Badajoz.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**VARIAS ARMAS****Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante, capitán y subalterno, existentes en las Unidades y Bases de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 24 de julio de 1948 (D. O. núm. 168), se destina a las Unidades que se indican al jefe y capitanes que a continuación se relacionan:

*Regimiento de Automóviles de la Reserva General*

Capitán de Artillería D. César de Hidalgo Recalde, del Regimiento de Artillería núm. 50.

*Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II*

Capitán de Artillería D. José Valera Nocera, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

*Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX*

Comandante de Infantería D. Antonio Navarro Gómez, de la Comisión Provincial de Matlados de Guerra en Huesca.

*Batallón de Automóviles de Marruecos*

Capitán de Ingenieros D. José Hernandez Virella, de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar. Madrid, 7 de septiembre de 1948.

DÁVILA

**ERRATAS****DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL****ARTILLERIA****ESPECIALISTAS MECANICO ELECTRICISTAS****Ascensos**

DIARIO OFICIAL número 182, de 12 de agosto próximo pasado, página 614, columna primera,

Donde dice: "Brigada especialista don Alfonso Montes Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 74".

Debe decir: "Don Alfonso Montero Alonso, del Regimiento de Artillería número 74".

**Quinquenios**

DIARIO OFICIAL núm. 188, de 19 del pasado, página 707, columna tercera,

Donde dice: Oiro, D. Francisco Sintes Obrador, del Estado Mayor Central, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Debe decir: Oiro, D. Francisco Sintes Obrador, del Estado Mayor Central, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

En el mismo Diario Oficial, página y columna,

Donde dice: Oiro, D. José Cantón Montenegro, del Regimiento de Artillería núm. 19, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Debe decir: Oiro, D. Isaac Cantón Montenegro, del Regimiento de Artillería núm. 19, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

**INGENIEROS****Destinos**

DIARIO OFICIAL, núm. 194, de 26 del mismo mes, página 763, columna primera.

Donde dice: D. Francisco Molto Morales, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Debe decir: D. Francisco Molto Morales, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

En el recurso de agravios interpuesto por el capitán provisional de Infantería, en situación de retirado, don Alfonso Barrera Gómez, contra Orden del Ministerio del Ejército de 22 de enero de 1945, que le desestimó su petición de vuelta al servicio activo y ascendió a capitán efectivo;

Resultando que el mismo capitán provisional (capitán provisional de Infantería D. Alfonso Barrera Gómez) fue retirado en 22 de abril de 1942 al cumplir la edad de cincuenta y un años señalada para ello, más como la Ley de 12 de diciembre de 1932 amplió a cincuenta y seis años la edad del retiro de los capitanes provisionales, según en 5 de enero de 1945 se le concedió el reintegro en el Ejército, el amparo de esta última disposición y a la consecuencia de ascenso a capitán efectivo, por suponer que en la fecha de su retiro existían las condiciones para el ascenso y existían vacantes, petición que fue denegada por Orden de 12 de febrero de la Sección de J. E. y se le comunicó en 22 de enero de 1945;

Resultando que en 13 de febrero de 1945 repuso el capitán Barrera en su anterior situación, que fue de un año de estancia el 2 de marzo siguiente, por lo cual interpuso en la misma fecha recurso de agravios alegando el precedente de otros oficiales que cumplieron la edad para el retiro forzoso como teniente con anterioridad a la promulgación de la Ley de 12 de diciembre de 1932 y, no obstante, se les han aplicado los beneficios de la misma;

Resultando que la Sección de Infantería propuso la desestimación del recurso, no sólo por extemporáneo, sino también en cuanto al fondo, por que la Ley de 12 de diciembre de 1932 no tuvo efectos retroactivos, y si se aplicó a los oficiales que el momento de su retiro ya cumplían ésta la edad señalada anteriormente para su retiro cuando ya estaba la Ley pendiente de publicación, señalando verbalmente por la Superioridad que no se publicasen las Ordenes correspondientes de retiro;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Visto la Ley de 18 de marzo de 1944 y la de 12 de diciembre de 1932;

Considerando que en trámite previo inexcusable para formular el recurso de agravios, el que haya sido interpuesto en el plazo de quince días, y desestimado el de reposición

ante la misma autoridad que dictó la resolución reclamada, y en el primer caso no sólo se ha omitido dicho trámite, sino que el recurso de agravios que debe formularse en el plazo de treinta días, concurra a partir de la desestimación del anterior, ha sido interpuesto tres años después de denegarse la primera petición, ya que en definitiva se impugnó la Orden de 22 de enero de 1945 por lo cual el recurso es improcedente;

Considerando que a mayor abundamiento, el recurrente no tiene derecho a que se le apliquen los beneficios de la Ley de 12 de diciembre de 1932, pues al publicarse esta disposición que ampliaba a cincuenta y seis años la edad de retiro de los tenientes efectivos (capitanes provisionales) había pasado ya a la situación de retirado, que es definitiva, caso muy distinto del de los oficiales que aún, los cuales, si bien en un retiro cumplido la edad de retiro cuando se publicó la Ley, como no se habían dado todavía las Ordenes ministeriales oportunas continuaban en activo, y, por tanto, caían dentro del ámbito personal de vigencia de la nueva disposición, sin necesidad de haberse efectuado retroactivos un primer retiro;

La conformidad en lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros los resultados de claros impoedente el presente recurso de agravios;

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de V. E. y notificación a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchísimo.  
Madrid, 13 de agosto de 1948.  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

En el recurso de agravios interpuesto por D. Félix Gómez Marqués, capitán médico asimilado, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de febrero de 1945, por la que le fue denegada petición de rectificación de la Orden de ingreso en el Real Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria;

Resultando que, D. Félix Gómez

Marqués, por Orden ministerial de 16 de marzo de 1945, fue declarado Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y se le asignó la pensión de 7.200 pesetas anuales, correspondientes al empleo de alférez, más el no por 100 de incremento;

Resultando que por estimar que debía habérselle señalado el sueldo correspondiente al empleo de teniente, ya que al ser declarado Caballero Mutilado ostentaba el de alférez, reclamó contra dicha clasificación ante la Dirección General de Mutilados y ésta con fecha 25 de junio de 1945 y posteriormente en 3 de enero de 1946 denegó la referida petición, basándose en que al ser herido el interesado era brigada practicante asimilado, y el ascenso que se atribuya fue como consecuencia de un hecho totalmente extraño a su vida militar, como es el haber terminado la carrera de medicina el solista;

Resultando que en 14 de octubre del pasado año don Félix Gómez volvió a pedir que se rectificara la Orden de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados, y denegada de nuevo su solicitud, tanto en escritura con fecha 17 de marzo del presente año;

Resultando que la Dirección General informó que procede la desestimación del recurso, por las razones expuestas al denegar las primeras instancias del interesado, por lo que no puede hablarse en el caso presente de verdadero ascenso, al no ser obligado la posesión del empleo de brigada asimilado para pasar al de alférez, ya que éstos forman escala independiente en la Sección Militar, por ser condición esencial para ser oficial médico el tener el título facultativo;

Resultando que en el caso presente se han cumplido los trámites legales;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que en el caso presente se recurre contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1945, por la que se declaró Caballero Mutilado al interesado, y esta resolución es anterior al establecimiento del recurso de agravios, por lo que no puede entrarse en el fondo del asunto sin infringir la Ley de 18 de marzo de 1944, que no tiene efectos retroactivos a esta nueva vía jurisdiccional;

Considerando que si se considerara como resolución recurrida la de 9 de febrero de 1945, notificada al recurrente en 25 del mismo mes, por

la que se deniega la petición, ya formulada y desestimada anteriormente, de que se rectifique su Orden de ingreso en el Cuerpo de Militados, en este caso tampoco puede entrar en el fondo del asunto, puesto que no se ha interpuesto previamente el de agravios el recurso de reposición que previene la referida Ley de 18 de marzo de 1941.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que se ordena. Su Excecellencia se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1948.— Por delegación, el Subsecretario, Luis Carverero.

Madrid, 18 de agosto de 1948.— Por delegación, el Subsecretario, Luis Carverero.

Reumo. Sr. Ministro del Ejército. (Del B. O. del Estado núm. 250)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Remonta y Veterinaria

Adquisiciones

Para la adquisición, por concurso, de equipos de compañía para caballos de silla (tropa), se reciben ofertas hasta las trece horas del próximo día 20 del actual, en esta Dirección General (Jefatura de Remonta y Veterinaria), calle de Guzmán el Bueno núm. 122, donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

Núm. 7.821 P. 1-1

### SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO» (GUADARRAMA)

Debiendo adquirir este Sanatorio leña, se admiten ofertas en su Administración hasta el día antes al de la reunión, por la cantidad y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 14 en su primera convocatoria y el 18 en su segunda.

Guadarrama, 7 de septiembre de 1948.

Núm. 7.822 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DEL SANTIAGO DE COMPOSTELA

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento, los artículos precisos para atender a las necesidades del mismo, durante el próximo mes de noviembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, por el

presente se invita a todos los señores industriales para hacer ofertas que serán admitidas hasta las once horas del día 5 de octubre próximo.

Santiago, 4 de septiembre de 1948.

Núm. 7.820 P. 1-1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Se admiten proposiciones para la adquisición de las cantidades necesarias de paja de pienso, leña y carbón vegetal.

Ofertas en este Establecimiento hasta las once horas del día 25 de los corrientes en que se celebrará el concurso.

León, 7 de septiembre de 1948.

Núm. 7.825 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS

Hasta las doce horas del día 15 del actual, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 25 del mismo mes en segunda para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios para este Hospital, durante el mes de octubre próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de diez a doce horas.

Algeciras, 4 de septiembre de 1948.

Núm. 7.818 P. 1-1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Requeriendo adquirirse este Establecimiento leña artificial, combustible para la calefacción y carbón vegetal para sus necesidades y las de sus Depósitos y, al mismo tiempo, adquirir paja de pienso para los Pa-

ques de Valencia, Barcelona y Cartagena y Depósitos dependientes de ellas, se hace presente que se admiten proposiciones hasta el día 25 del corriente, situando la mercancía en los almacenes de los mismos, pudiendo electuar su transporte por carretera militar urgente.

Si por cualquier causa quedare desierto la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 20 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir el concurso objeto de este anuncio se encuentran a disposición de los oferentes en la Jefatura de Detall de este Parque, debiendo hacer constar en las ofertas la conformidad con los mismos.

Es importante de este anuncio será satisficcho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1948.

Núm. 7.817 P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las doce horas del día 20 del actual, en que se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 25, en segunda, para los no adjudicados en la primera, se admiten pliegos de ofertas para suministrar los artículos y víveres necesarios al Hospital durante el próximo mes de octubre, en tanto la Administración del mismo y a disposición de quien le interese los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como relación de los artículos y cantidades a suministrar.

Badajoz, 6 de septiembre de 1948.

Núm. 7.810 P. 1-1

**ESTE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**